

Documento elaborado en versión pública, según los artículos 24 literal "c" y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal e) LAIP.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

PROYECTO DE RESILIENCIA DEL SECTOR AGUA EN EL SALVADOR

SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

CONTRATO No. 61/2024

SV-ANDA-423226-CS-INDV

**"DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE EQUIDAD ENFOCADOS EN EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER PARA EL PERSONAL DE LA ANDA"**

08 DE AGOSTO DE 2024

ESTE Contrato (El "Contrato") es celebrado el día 08 de agosto de 2024, entre la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, en adelante denominado **"EL CONTRATANTE"**, con domicilio social en la ciudad de **San Salvador**, representado en este acto por **DAGOBERTO ARÉVALO HERRERA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en su carácter de delegado para firmar por parte de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, de acuerdo con Certificación del Acta número Veintiséis, Acuerdo Número CUATRO PUNTO CINCO PUNTO DOS tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, emitido por la Secretaria de la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución mediante la cual se delega temporalmente al Director de Planificación, Regulación y Desarrollo, Licenciado Dagoberto Arévalo Herrera, la competencia para que suscriba Contratos, Modificaciones y Prórrogas, entre otras facultades, por un período comprendido del siete de agosto al nueve de agosto de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive; y **MARÍA ELENA PAZ MANZANO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] identificada con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] con dirección en [REDACTED] en adelante denominada **"LA CONSULTORA"**.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que la Consultora preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE la Consultora está dispuesta a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

**1. Servicios**

La Consultora prestará los Servicios de Consultoría (los "Servicios") de **"DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE EQUIDAD ENFOCADOS EN EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER PARA EL PERSONAL DE LA ANDA"**, según las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

La Consultora presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A "Términos de Referencia".

## 2. Plazo

La Consultora prestará los Servicios durante un periodo de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida por la administradora de contrato y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, el cual puede ser ajustado en atención a la naturaleza de la contratación o durante cualquier otro período en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

## 3. Pagos

### a. Monto máximo

El Contratante pagará a la Consultora una suma global no superior a **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$19,920.00)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para la Consultora, así como cualquier obligación tributaria a que ésta pudiera estar sujeta.

El monto total será financiado con fondos provenientes del **Contrato de Préstamo BIRF No. 9513-SV PROYECTO DE RESILIENCIA DEL SECTOR AGUA EN EL SALVADOR**.

### b. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

PRODUCTO	PORCENTAJE POR PAGAR	MONTO EN DÓLARES IVA INCLUIDO
<b>1° Informe de Trabajo (Planificación);</b> metodología de talleres y plan de trabajo.	20% del total de los honorarios	US \$3,984.00
<b>2° Informe Intermedio de Trabajo (Implementación);</b> Diseño de contenido temático y material didáctico, logística.	60% del total de los honorarios	US\$ 11,952.00
<b>3° Informe de Trabajo (Conclusiones);</b> lecciones aprendidas, resultados, logros alcanzados, restricciones presentadas y recomendaciones. Además de guía metodológica con material pedagógico para que la Unidad de Género de ANDA pueda replicar el taller.	20% del total de los honorarios	US \$3,984.00

El pago se hará en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Reserva de El Salvador en la fecha de transacción, sujeto a deducciones de ley.



**c. Condiciones de pago (Crédito 15 días)**

El pago se efectuará en **dólares de los Estados Unidos de América** dentro de los 15 días calendario contados a partir de la presentación de la documentación establecida en el apartado Forma de Pago de los Términos de Referencia.

**4. Administración del Proyecto**

**a. Administradora**

El Contratante designa a la Licenciada [REDACTED] Jefe de la Unidad de Género, como administradora de contrato, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

**b. Informes**

Los informes enumerados en el Anexo A: "Términos de Referencia", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas.

**5. Calidad de los Servicios**

La Consultora se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

**6. Confidencialidad**

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la Consultora no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

**7. Propiedad de los materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por la Consultora para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. La Consultora podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

**8. Prohibición de la Consultora de Participar en Ciertas Actividades**

La Consultora conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni la Consultora ni ninguna entidad afiliada a ésta podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

**9. Seguros**

La Consultora será responsable de contratar los seguros pertinentes.

**10. Cesión**

La Consultora no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

**11. Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato**

La ley por la que se rige el contrato será de la República de El Salvador y el idioma el castellano.

**12. Solución de Controversias**

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse por mutuo acuerdo entre las partes. Si las partes en un término de quince (15) días hábiles no resuelven por mutuo acuerdo la o las controversias originadas del Contrato, deberá

someterse a la sede judicial correspondiente, según a los procedimientos establecidos en las Leyes Procesales Salvadoreñas

**13. Rescisión**

Cualquiera de las partes podrá rescindir del Contrato, por incumplimiento de las Cláusulas pactadas por causas imputables a la otra parte. Esta rescisión será inmediata a la notificación de la parte rescindida, sin perjuicio de la aplicación de medidas de indemnización o sanciones que correspondan.

**14. Fraude y Corrupción**

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el apéndice de las Condiciones Contractuales (Anexo B).

DAGOBERTO ARÉVALO HERRERA



DELEGADO PARA FIRMAR ANDA

MARÍA ELENA PAZ MANZANO

---FIRMA ILEGIBLE---



CONSULTORA

En el distrito de San Salvador y Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las catorce horas con siete minutos del día ocho de agosto de dos mil veinticuatro. Ante Mí, **GENDRIX LUIS FLORES RAMÍREZ**, Notario, del domicilio de [REDACTED] departamento de San Salvador, comparecen los señores: **DAGOBERTO ARÉVALO HERRERA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su carácter de delegado para firmar por parte de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que se abrevia **ANSA**, Institución Autónoma de Servicio Público, de éste domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos diez mil ciento veintitrés - cero cero cinco - nueve; con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número treinta y dos mil ochocientos cuatro - nueve; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante" o "ANSA"; personería que al final relacionaré; y **MARÍA ELENA PAZ MANZANO**, de [REDACTED] años, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], del

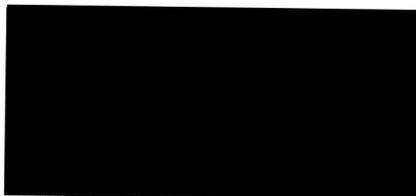
domicilio [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Consultora"; y **ME DICEN:** que reconocen como suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene el Contrato número Sesenta y Uno/Dos mil veinticuatro, derivado del Proceso de Consultoría Individual número SV-ANDA-cuatro dos tres dos dos seis-CS-INDV, denominado: **"DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE EQUIDAD ENFOCADOS EN EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER PARA EL PERSONAL DE LA ANDA"**, por medio del cual, la segunda de los comparecientes en su carácter personal, se ha obligado a **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**, para el **DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE EQUIDAD ENFOCADOS EN EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER PARA EL PERSONAL DE LA ANDA**, el cual será prestado en la forma descrita en el referido contrato. El precio total por el servicio de consultoría objeto del presente contrato, no podrá ser mayor a **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será pagado de acuerdo a lo establecido en el numeral tres del mencionado contrato. El plazo para la entrega del servicio de consultoría objeto del contrato será de **DOSCIENTOS DIEZ DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida por la administradora de contrato y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, y Yo, el Suscrito Notario, **DOY FE:** **a)** que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido reconocidas por los comparecientes a mi presencia; **b)** que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; **c)** de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **i) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:** **i)** El Decreto del Directorio Cívico Militar número **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO NOVENTA Y UNO** del Tomo **CIENTO NOVENTA Y TRES** del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA**; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; **ii)** Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES**, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés publicado en el Diario Oficial Número **CIENTO TREINTA Y OCHO**, Tomo **CUATROCIENTOS CUARENTA**, de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, en el que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al señor Rubén Salvador Alemán Chávez, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, a partir del día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, para un período legal de funciones de dos años;

estando a esta fecha vigente su nombramiento; iii) Certificación del Acta número Veinticinco, Acuerdo Número CUATRO PUNTO UNO PUNTO TRES tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, emitido por la Secretaria de la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación Total de la Consultoría Individual Número SV-ANDA-cuatro dos tres dos dos seis-CS-INDV. iv) Certificación del Acta número Veintiséis, Acuerdo Número CUATRO PUNTO CINCO PUNTO DOS tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, emitido por la Secretaria de la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución mediante la cual se delega temporalmente al Director de Planificación, Regulación y Desarrollo, Licenciado Dagoberto Arévalo Herrera, la competencia para que suscriba Contratos, Modificaciones y Prórrogas, entre otras facultades, por un período comprendido del siete de agosto al nueve de agosto de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive. **DOY FE.**

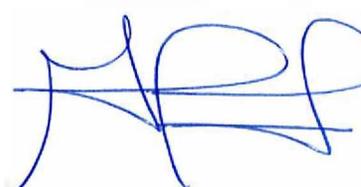
---firma ilegible---

  
Dagoberto Arévalo Herrera  
Delegado para firmar ANDA

  
María Elena Paz Manzano  
Consultora


**LA SUSCRITA NOTARIO:** de conformidad con el artículo TREINTA de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA: La Fidelidad y Conformidad de las presentes fotocopias que constan de Tres Folios con su Original con el cual se Confrontó en el Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los Ocho días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.


## Anexo A: Términos de Referencia

### ANTECEDENTES.

El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito contrato de préstamo BIRF No. 9513-SV con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) denominado "Proyecto de Resiliencia del Sector Agua en El Salvador", dentro del cual parte de los fondos de ese préstamo están destinados para efectuar pagos estipulados en el contrato de Consultoría Individual denominada "*Diseño, implementación y capacitación en temas de equidad enfocados en el empoderamiento de la mujer para el personal de la ANDA*", con la finalidad de lograr los objetivos del proyecto orientados a la equidad y la inclusión de mujeres en puestos no tradicionales de trabajo, con especial énfasis en compañías vinculadas al agua y saneamiento.

Para la ejecución del Proyecto se conformó la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) que depende directamente de la Presidencia de la ANDA, siendo el enlace directo con el Banco Mundial. La UEP es la responsable de la planificación y ejecución de diversas actividades bajo las políticas y estándares establecidos en el contrato de préstamo, entre ellas las actividades de adquisición, las cuales están detalladas en el Plan de Adquisiciones del proyecto y los diferentes documentos de gestión en atención a los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

La UEP trabaja en coordinación con las diferentes unidades técnicas y administrativas que conforman a la ANDA y vinculadas con los objetivos del proyecto, para garantizar el cumplimiento de los indicadores, medir el progreso hacia el logro del objetivo de desarrollo y los resultados intermedios a través de un marco de resultados del proyecto.

i. **Objetivo del proyecto:** Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de abastecimiento de agua en áreas seleccionadas de El Salvador.

ii. **Componentes:**

El proyecto consta de cuatro componentes, que se describen a continuación:

**Componente 1: Mejorar la resiliencia y la calidad de la prestación del servicio de agua en las zonas seleccionadas de El Salvador.**

**Componente 2 – Modernizar la gestión/administración y fortalecer la planificación para mejorar la resiliencia contra riesgos climáticos.**

**Componente 3 – Gestión del Proyecto.**

**Componente 4 – Contingencia para Respuesta a Emergencias (CERC)**

La presente consultoría se enmarca en el Componente 2, donde se definen los aspectos de género e inclusión social. Contemplando el diseño, implementación y capacitación en temas que permitan la sensibilización, prevención de la violencia hacia la mujer especialmente en el ámbito laboral y

generen en la audiencia un compromiso hacia la incidencia directa en la reducción de la brecha de género en la ANDA.

La línea base construida desde un análisis de género e inclusión social sobre las plazas vacantes y contrataciones hasta el año 2022, indica que la asignación de plazas para mujeres es de un 33% y las asignadas para hombres asciende al 67%, reconociéndose como insuficiente para ser un indicador de equidad de género e inclusión social en la fuerza laboral de la ANDA.

Por lo que, durante la vigencia del proyecto, se tiene como meta institucional e indicador de resultado, **incrementar el porcentaje de asignación en nuevas plazas a mujeres, en al menos un 55%.**

Alcanzarlo, implica un proceso de selección laboral basado en la igualdad de oportunidad, amplitud de la oferta, además de, un compromiso institucional que promueve el acceso y la permanencia de las mujeres en los grupos de trabajo en situación de discriminación laboral.

Se hace necesario hacer esfuerzos hacia la concienciación sobre la inclusión social, las consecuencias de los estigmas sociales y estereotipos de género que se implican usualmente en la masculinización o feminización de las carreras profesionales, técnicas o puestos laborales en general. Esto, debido a que, al analizar los datos encontrados en la línea de base para este proyecto, resultó evidente la mayoría de estos masculinizados, inclusive el perfil de puesto dentro del sistema digital administrativo de personal y, por ende, en el anuncio publicitario sobre la vacante, tales como: los roles técnicos, de ingeniería, operativos y administrativos.

Al estudiar grupos clasificados dentro de los sistemas de Recursos Humanos de ANDA como grupos 4, 6 y 7. Donde, el grupo 4 incluye puestos técnicos denominados literalmente como: ingeniero, así como, técnico, que requiere una educación universitaria. En este grupo, solamente el 39% es personal femenino. En el grupo 6 se encuentra el personal en servicios administrativos, como: conductores y mensajeros y solo el 1% son mujeres. El grupo 7, integra al personal operativo, como: operador de equipo pesado u operador de planta de tratamiento de agua y solo el 8% son personal femenino.

Lo anterior, invita a respaldar los esfuerzos de reducción de brecha de género en la ANDA, y la Unidad de Género de ANDA también deberá y realizará un seguimiento interno a las acciones que permitan alcanzar el porcentaje meta de mujeres empleadas para el presente proyecto, poniendo especial atención a los grupos anteriormente descritos, donde se espera incentivar la contratación inclusiva.

#### **Participación de la mujer en la Fuerza Laboral:**

La mayoritaria ausencia de las mujeres como actores en la gestión de los recursos y la infraestructura hídrica presenta, tanto un desafío como una oportunidad desaprovechada en todo el mundo. Alentar y facilitar el empleo de las mujeres en el sector del agua es una forma de atacar la desigualdad de género y contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La estrategia de género del Banco Mundial enfatiza la importancia de eliminar las restricciones para lograr más y mejores puestos de trabajo para mujeres, porque aumentar la participación de las mujeres en la fuerza laboral y aumentar sus oportunidades de generación de ingresos son

fundamentales para el logro de la visión del Banco Mundial de crear un mundo sin pobreza en un planeta habitable.

### **Contexto Nacional:**

La participación laboral femenina en El Salvador, la población femenina representa el 53.3%, de esta, el 41.2% está activa económicamente de este porcentaje, solamente el 45.6% de las mujeres trabaja en el sector formal y el 54.4% en el informal y el restante 6.6% de la población femenina está en busca de un empleo. Las mujeres suelen ocupar trabajos de baja calidad y bajo prestigio social. Aunado a lo anterior, la enorme mayoría de mujeres siguen asumiendo el rol de la economía del cuidado sin remuneración” (DIGESTYC, 2022)<sup>1</sup>.

En El Salvador, debido a los patrones históricos de división sexual del trabajo, las mujeres siguen soportando la mayor carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, lo que reduce su oportunidad de participar en el mercado laboral y las penaliza cuando lo hacen (PNUD, 2023)<sup>2</sup>; algunos impactos desfavorables por su participación laboral remunerada se manifiesta en la inequidad de salarios, falta de oportunidades de desarrollo profesional, menos atención a su autocuidado, incremento de condiciones de vulneración, resultantes de balancear el tiempo dedicado a su trabajo remunerado y sus actividades de cuidado en el hogar no remunerado, entre otras repercusiones contraproducentes para la integridad física y psicológica a la mujer.

En ANDA, las mujeres representan actualmente sólo el **33%** de la fuerza laboral. Para abordar esta brecha de género, el Proyecto apoyará actividades para mejorar la atracción, selección, retención y avance profesional de las mujeres, de acuerdo con el marco desarrollado por la plataforma Equal Aqua, en ANDA.

El Proyecto de Agua Resiliente en El Salvador, explorará oportunidades para aplicar el marco desarrollado por la plataforma Equal Aqua para promover la inclusión y el avance profesional de las mujeres en ANDA y financiará acciones para la realización de capacitaciones integrales sobre sensibilidad y prejuicios de género para todo el personal, con un enfoque particular en gerentes y el personal operativo; el uso de diversas herramientas de marketing y comunicación para garantizar que las ofertas de trabajo internas lleguen al personal femenino de bajos ingresos.

Para desarrollar la presente consultoría se deberá consultar el Diagnóstico de Igualdad y no Discriminación en ANDA y su Política de Género.

### **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

Diseñar e implementar un Plan de Capacitaciones sobre sensibilización y empoderamiento de la mujer dirigido a personal de la ANDA, para transversalizar el principio de igualdad y no discriminación en el quehacer institucional.

---

<sup>1</sup> <https://www.asamblea.gob.sv/node/12262>

<sup>2</sup> [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-10/pnudlac-ipm\\_mujeres-es.pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-10/pnudlac-ipm_mujeres-es.pdf)

Fortalecer los conocimientos, capacidades y destrezas del personal de ANDA especialmente para ser actores de cambio hacia la equidad desde la toma de decisiones y destacar la importancia de la participación de mujeres en puestos no tradicionales.

### **ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

La Consultoría, implica el diseño e implementación de un plan de capacitaciones con metodología participativa y dinámica tipo taller, para abordar temáticas como: equidad, inclusión social, violencia contra la mujer, entre otros para el personal de ANDA en puestos de decisión y/o jefaturas, además de generar los insumos necesarios para que la Unidad de Género de la ANDA pueda replicar y difundir el contenido desarrollado en esta consultoría a los demás empleados de la ANDA.

### **ACTIVIDADES POR DESARROLLAR**

- a) Diseño de taller participativo y dinámico sobre sensibilidad y prejuicios de género. Cuyos detalles deberá definir en el plan de trabajo, incluyendo metodología, módulos, número de participantes (aproximadamente 200 personas como población meta total), número de horas, lugares, fechas, etc.
- b) Coordinación en conjunto con la Gerencia de Recursos Humanos, Unidad Ejecutora de Proyecto Banco Mundial y Unidad de Género sobre el contenido del material a desarrollar (impreso y digital) y las convocatorias para el personal.
- c) Impartir los talleres en el lugar, fechas y horas establecidas, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado.
- d) Elaboración de los informes estipulados en el apartado H.

### **TEMAS QUE SERÁN DESARROLLADOS EN EL TALLER.**

El contenido del material a desarrollar e impartir deberá considerar como mínimo las siguientes temáticas, la consultoría podrá proponer temáticas que no están incluidas con autorización de la administración del contrato y coordinación con las áreas de ANDA involucradas.

- i. Desigualdad de género, incluyendo su relevancia para el sector del agua y la ANDA específicamente.
- ii. Sesgos inconscientes de género.
- iii. Importancia de los aliados en la creación de una cultura inclusiva.
- iv. La importancia y los beneficios de la participación de la mujer en la fuerza laboral y particularmente en las empresas del sector del agua.
- v. Descripción general de las barreras que impiden que las mujeres participen y avancen en sus carreras en las instituciones del sector del agua, enfatizando las barreras y oportunidades que están en manos del personal de línea.
- vi. Enfoques y herramientas para mejorar las oportunidades de las mujeres para acceder a mejores trabajos en las empresas del sector del agua.

vii. Acoso laboral y acoso sexual.

La consultoría deberá diseñar el contenido para los talleres presenciales e interactivos, incluyendo materiales, guiones, texto y/o folletos y actividades de aplicación de conocimientos, entre otros, basado en el contexto específico de ANDA y de El Salvador, siguiendo la línea gráfica de ANDA para materiales impresos y digitales.

Materiales en los que se puede consultar durante el diseño del taller:

- Reporte del Banco Mundial: Género y Desarrollo (2012).
- Reporte del Banco Mundial Mujeres en las empresas de servicios públicos de agua: rompiendo barreras.
- Política Institucional de Género - ANDA.
- Diagnóstico de Igualdad y no Discriminación de ANDA.
- Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia y Discriminación por Razones de Género al Interior de la ANDA.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Normativa Especializada en Derechos de Mujeres.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

Con el objeto de cumplir con el alcance y objetivo de la consultoría, la persona contratada deberá realizar las siguientes actividades:

- i. Vincular el desarrollo de las actividades con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU).
- ii. Los participantes de los talleres serán la dirección superior y mandos medios de la ANDA y personal de áreas vinculadas como Unidad de Género, Recursos Humanos y Unidades Ejecutoras, con un aproximado de 200 personas por participar en su totalidad.
- iii. Las fechas para la implementación de los talleres, quedarán definidas en el plan de trabajo. Los horarios deberán estar comprendidos en días hábiles entre lunes y viernes en horarios de 08:00 a 16:00.
- iv. Toda la organización logística deberá estar a cargo del consultor en coordinación con la administración del contrato y áreas competentes de la ANDA.
- v. El taller deberá ser impartido a grupos de trabajo no mayores de 30 participantes (es decir al menos 7 grupos de trabajo). Al juicio del consultor(a), se puede contemplar algunas actividades con participación en grupo desagregado por sexo
- vi. Socializar los avances de los procesos impartidos con personal de la Unidad de Género

- vii. Se deberá coordinar con la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas sobre la línea gráfica de los materiales impresos y digitales a utilizar en los talleres.
- viii. Elaborar un diagnóstico o presaberes existentes de los participantes sobre igualdad de género y no discriminación, y sobre el ambiente laboral en ANDA.

### **RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría deberá entregar y desarrollar en cumplimiento de tiempo y calidad los siguientes productos:

- I. Plan de trabajo y cronograma para la realización de la consultoría.
- II. Desarrollo de contenido para impartir en los talleres sobre temas definidos en el apartado E.
- III. Sistematización del proceso de formación sobre temas de inclusión social y de género.
- IV. Elaboración de material didáctico (digital) para que la Unidad de Género de la ANDA pueda replicar los talleres a la finalización de la consultoría.
- V. Elaboración de los informes estipulados en el apartado H.

### **INFORMES**

Parte de la consultoría implica presentar los siguientes informes

- I. **Informe inicial (Planificación):** Este informe debe incluir la metodología para el desarrollo de los talleres y plan de trabajo. Este deberá ser entregado a más tardar 20 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.
- II. **Informe Intermedio (Implementación):** Este informe debe detallar los procesos formativos realizados en donde presente el contenido temático y el material soporte para impartir (propuesta de material didáctico, previamente coordinado con las áreas correspondientes), metodología de los talleres interactivos de capacitación y toda la logística necesaria para el correcto desarrollo conforme a los objetivos y alcances de la consultoría. Este deberá ser entregado a más tardar 65 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.
- III. **Informe final (Conclusiones):** Este informe detallará como mínimo (i) las lecciones aprendidas sobre el diseño e implementación de los talleres, (ii) lecciones aprendidas sobre la inclusión de género en la ANDA basado en la retroalimentación de los participantes en el taller interactivo, (iii) resultados obtenidos en la ejecución del contrato (según los resultados esperados, descritos en el apartado D), (iv) logros alcanzados, (v) restricciones presentadas, (vi) recomendaciones, incluyendo recomendaciones para una futura preparación e implementación de los talleres

interactivos y recomendaciones para otras actividades que pueden ser útiles para continuar la capacitación en temas de inclusión de género para ANDA y (vii) los materiales del taller, incluyendo el registro fotográfico, listado de asistencia, y presentaciones en formato digital y físico. En adición se deberá incluir (viii) una guía metodológica con material pedagógico (digital e impreso) para que la Unidad de Género de ANDA pueda replicar el taller. Este deberá ser entregado a más tardar 210 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

Cada uno de los Productos (Informes) de la Consultoría se deberán presentar a la persona responsable de la Administración de Contrato de manera impresa y copia electrónica para su revisión. Se considerará listo para aprobación del Administrador(a) del Contrato, una vez cuente con la revisión y el Visto Bueno de la Unidad de Género de la ANDA.

Los productos deberán ser aprobados por el Administrador(a) del Contrato, quien tendrá 10 días hábiles, posterior a la fecha de recepción para revisar y dar por escrito su aprobación, rechazo o propuesta de modificaciones.

Si se realizan observaciones, el consultor deberá solventarlas en un plazo no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la comunicación de dichas observaciones. Lo anterior no aplicará en los casos que el atraso en la entrega y/o Informe sea presentado extemporáneo por razones no imputables al consultor(a), como es caso fortuito o fuerza mayor y que impidan su continuidad y sean estos comprobados quedando a reserva del Contratante el plazo a extender.

En caso de incumplimiento en los plazos antes señalados, dará lugar a que El Contratante se reserve el derecho de dar por terminado en cualquier momento el Contrato, sin necesidad de realizar el procedimiento establecido en las causales de terminación anticipada.

#### **PERFIL DE PROFESIONAL PARA IMPLEMENTAR LA CONSULTORÍA**

##### **Formación académica universitaria**

- i. Licenciatura en ciencias jurídicas, sociología, psicología, trabajo social, género y desarrollo o carreras afines a la consultoría.
- ii. Preferiblemente estudios de maestrías y/o posgrados en temas afines a trabajo social, igualdad de género, servicios sociales, educación social o temas afines a la consultoría.
- iii. Acreditación de estudios y/o experiencias formativas en temas relevantes a la consultoría como: Estudios o experiencias formativas de igualdad de género, trabajo social, o estudios afines a la consultoría (certificados y/o diplomas).

##### **Experiencia profesional**

- i. Experiencia profesional general comprobada de al menos 4 años en programas o proyectos relacionados a temas de equidad e inclusión social.

- ii. Experiencia específica comprobada de al menos 3 años en programas o proyectos similares como facilitador o coordinador en temas de equidad, inclusión y desarrollo social, de preferencia relacionada al sector agua, sector gubernamental o semiautónomas.

#### **Conocimientos y habilidades (Fase de entrevista presencial o virtual)**

- Conocimiento del marco normativo nacional e internacional vinculados a la Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
- Capacidad para trabajar en equipo, con liderazgo, creatividad y facilidad de expresión
- Experiencia en temas de gestión social participativos.

#### **Otros requisitos**

- Disponibilidad para el desplazamiento al lugar o lugares de la realización de los talleres.
- Contar con computadora personal y con todo el equipo necesario para la proyección de material en los talleres.

#### **PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del contrato será por un período de **210 días calendario**, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida por el administrador de contrato y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado.

#### **COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES DE TRABAJO**

La consultoría se reportará directamente con el/la administración del contrato y el enlace que la Unidad de Género de la ANDA designe. Trabjará en estrecha colaboración con el equipo de dicha Unidad, así como con la Gerencia de Recursos Humanos y con el equipo de la Unidad Ejecutora del Banco Mundial, que brindará apoyo en el asesoramiento y revisión del diseño de los procesos de capacitación.

#### **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El contrato será administrado por una persona responsable de velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; y será responsable de la coordinación de las actividades y la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, en coordinación con la jefatura de la Unidad de Género de la ANDA.

#### **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en forma parcial en un plazo de 15 días calendario en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), posteriores a la presentación de la documentación establecida a continuación. La siguiente documentación deberá ser presentada al especialista financiero del

proyecto, quien la revisara y validará, posteriormente la Unidad Financiera Institucional (UFI) ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador Centro, emitirá el respectivo cheque o realizara transferencia bancaria:

- Comprobante de Crédito Fiscal.
- Copia del contrato (solo para el primer pago).
- Copia del acta de recepción parcial o total según corresponda de los productos/informes.

#### CALENDARIZACIÓN DE PAGO

PRODUCTO	PORCENTAJE POR PAGAR
<b>1° Informe de Trabajo (Planificación);</b> metodología de talleres y plan de trabajo.	20% del total de los honorarios
<b>2° Informe Intermedio de Trabajo (Implementación);</b> Diseño de contenido temático y material didáctico, logística.	60% del total de los honorarios
<b>3° Informe de Trabajo (Conclusiones);</b> lecciones aprendidas, resultados, logros alcanzados, restricciones presentadas y recomendaciones. Además de guía metodológica con material pedagógico para que la Unidad de Género de ANDA pueda replicar el taller.	20% del total de los honorarios

A los porcentajes de pago antes referidos se harán las retenciones de ley correspondientes; comprendiendo que para hacer efectivo cada pago deberá presentar el informe del producto correspondiente, junto con la documentación detallada en el apartado M.

#### IMPUESTOS

Será responsabilidad de persona adjudicada con la consultoría, efectuar el cumplimiento de las leyes fiscales vigentes del país, para el pago de impuestos correspondientes; tanto para el caso del consultor domiciliado y no domiciliado en el país.

#### LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El trabajo de planificación de la propuesta metodológica y abordaje por medio de capacitaciones se realizará de manera remota/virtual; por lo que, no requiere un espacio físico en la ANDA. Sin embargo, para las reuniones de trabajo específicas con referentes de ANDA se podrán realizar en las instalaciones de ANDA o de manera virtual, según se acuerde en la calendarización o surja la necesidad durante el trabajo mismo y genere del común acuerdo. Los talleres interactivos serán presenciales.

La ANDA será la encargada de proporcionar el espacio para atender a los participantes en la realización de talleres y capacitaciones.

## **PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS PRODUCTOS**

Se especifica que, la persona titular de la presente consultoría y su equipo (si tuviese) tiene/n prohibido divulgar cualquier información, documento o material a que haya tenido acceso durante el desarrollo de la consultoría, relacionado directa o indirectamente con el Proyecto, a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA) o el Gobierno de El Salvador. El material producido bajo los presentes Términos de Referencia, que formarán parte del Contrato será propiedad de la ANDA de El Salvador, que tendrá los derechos exclusivos para utilizar, publicar y difundir los productos que se originen en dicho trabajo.

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A CELEBRAR EL CONTRATO**

La siguiente documentación se solicitará al ganador al momento de contratar:

- i. Fotocopia de la tarjeta de Registro de Contribuyente de impuesto a la Transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (en los casos aplique).
- ii. Solvencia Vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- iii. Solvencia de Impuestos Municipales original Vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente
- iv. Declaración jurada ante notario que manifieste que se encuentra solvente de todas sus obligaciones previsionales del país residencia del consultor/a.

## Anexo B: Fraude y Corrupción

*[El texto de este anexo no deberá modificarse]*

### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
  - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
  - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
    - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han

participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>3</sup>; (ii) ser nominada<sup>4</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>5</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

---

<sup>3</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>4</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>5</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.